



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	28
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS VETERINARIOS, HOSPITALARIOS Y CLÍNICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO E INTEGRAL A ANIMALES EN EL HOGAR DE PASO, LABORATORIO CLÍNICO MVZ Y EN LA CLÍNICA DE GRANDES ANIMALES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.:	891190346-1
CONTRATISTA:	DISTRICAMPO FLORENCIA ZOMAC S.A.S.
NIT.:	901389445-2
PLAZO:	Desde la fecha del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021
CDP NO.:	210001639
VALOR:	\$35.000.000

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente Autónomo de Orden Nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **DISTRICAMPO FLORENCIA ZOMAC S.A.S.**, con NIT. No. 901389445-2, representada legalmente por la señora **ADRIANA PIEDAD CUELLAR CAICEDO** identificada con cédula de ciudadanía número 40.076.380, número de registro matrícula 114925, quien para los efectos legales de la presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad de la Amazonia en aras de garantizar el bienestar de los diferentes especímenes presta atención básica, primeros auxilios y el servicio médico veterinario integral a animales en la clínica de grandes animales, el hogar de paso, laboratorio clínico MVZ, los cuales requieren del suministro de medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es contratar el suministro medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos necesarios para la atención del servicio médico veterinario e integral a animales en el hogar de paso, laboratorio clínico MVZ y en la clínica de grandes animales de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, necesidad reflejada a través de los formatos de necesidad FO-A-BS-17-01.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 137 de fecha 23 de marzo de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
4. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 36, y para el objeto que se requiere contratar de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado aplican los numerales 07 y 25 del referido artículo:
 - (...)
 7. *Cuando se trate de adquisición de semovientes, bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados, insumos, alquiler de maquinaria para la producción e investigación, compra o suministro de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos.*
 - (...)
 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.*
 - (...)
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, a la Profesional **JENNY PAOLA MOLANO MOLINA**, vinculada a la Universidad como Coordinadora de Granjas de la dependencia de Sección de Supervisión, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 18 de marzo de 2021, indicando que de acuerdo a las posibilidades existentes y teniendo en cuenta el principio de economía, considera viable adquirir con la empresa **DISTRICAMPO FLORENCIA ZOMAC SAS**, por un valor de **TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE**, debido a que se presentan la mejor alternativa costo beneficio para la Universidad, siendo la oferta más económica y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **DISTRICAMPO FLORENCIA ZOMAC S.A.S.**, con NIT: 901389445-2, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte de la funcionaria evaluador designado en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
7. La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100001639 de 15 de marzo de 2021, por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35'000.000,00)**, a fin de respaldar el presente contrato.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos necesarios para la atención del servicio médico veterinario e integral a animales en el hogar de paso, laboratorio clínico MVZ y en la clínica de grandes animales de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Adquirir el suministro de medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos necesarios para la atención del servicio médico veterinario e integral a animales en el hogar de paso, laboratorio clínico MVZ y en la clínica de grandes animales de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista es responsable del suministro de los medicamentos, materiales y elementos e insumos cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica de acuerdo con lo solicitado, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON	GALON	1	\$35.000	\$-	\$ 35.000
2	ANKOFEN X 10 ML (CJ X 15) KYROVET	UNIDAD	1	\$20.700	\$-	\$ 20.700
3	CALMAFOS X 500 CON VENOCLISIS (X12) ZOE	UNIDAD	1	\$40.900	\$-	\$ 40.900
4	CHAMPU BRILLO X 2 LITROS - PROVET	UNIDAD	1	\$200.000	\$-	\$ 200.000
5	COBACTAN INY X 100 ML-INTERVET	UNIDAD	1	\$240.000	\$-	\$ 240.000
6	COCCIGAN SUSPENSION ORAL X 100 ML-PROVET	UNIDAD	1	\$52.000	\$-	\$ 52.000
7	BELTUR X 500 ML- AGROZ	UNIDAD	1	\$120.000	\$-	\$ 120.000
8	COMPLEMIL ORAL X 1000 ML - KYROVET	UNIDAD	1	\$43.500	\$-	\$ 43.500
9	CUTAMYCON X 100 GR -CHALVER	UNIDAD	1	\$38.000	\$-	\$ 38.000
10	DESINFECTANTE YODADO X 500 ML	UNIDAD	1	\$ 20.500	\$-	\$ 20.500
11	DEXTROSA 10% X 500 ML (CAJA X 40)	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
12	DEXTROSA 5% X 500 ML (X40)	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
13	DIPIRINA X 50ML-VECOL	UNIDAD	1	\$ 28.000	\$-	\$ 28.000





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL X 1 GR-calier	UNIDAD	1	\$ 306.000	\$-	\$ 306.000
15	EDO 5 X 250 ML - EDO	UNIDAD	1	\$ 30.700	\$-	\$ 30.700
16	EDO A.T.P. X 100 ML-EDO	UNIDAD	1	\$ 68.000	\$-	\$ 68.000
17	ENERVAC X 300 ML - PHARVET	UNIDAD	1	\$ 32.000	\$-	\$ 32.000
18	ENROFLOXACINA INY 5% X 10 ML - GENFAR	UNIDAD	1	\$ 30.500	\$-	\$ 30.500
19	VETERCUR X 2 LITROS	UNIDAD	1	\$ 164.500	\$-	\$ 164.500
20	IMIZOL X 10 CC-SHERING	UNIDAD	1	\$ 57.400	\$-	\$ 57.400
21	INMUNOCEL X 10 ML (REFRIGERADO)	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$-	\$ 50.000
22	LACTATO RINGER-HARTMAN X 1000 ML(X20)	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$-	\$ 9.000
23	LEPECID SPRAY 400 CC (CAJAX 24)	UNIDAD	1	\$ 21.900	\$-	\$ 21.900
24	LIDOCAINA 2% X 50 CC-VIRBAC	UNIDAD	1	\$ 10.600	\$-	\$ 10.600
25	OXITETRACICLINA GENFAR 20% L.A X 500 CC	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$-	\$ 75.000
26	OXITOCINA GENFAR X 10ML (CJX10) FORMULA	UNIDAD	1	\$ 6.500	\$-	\$ 6.500
27	POMADA ALFA 3 POTE X 250 ML - ZOO	UNIDAD	1	\$ 38.100	\$-	\$ 38.100
28	PROSTAL X 20ML (FORMULA) OVER	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$-	\$ 80.000
29	REACTIVO MASTITIS GL X 2 LT - CALIFORNIA	UNIDAD	1	\$ 55.800	\$-	\$ 55.800
30	RILEXINE 300 CJA X 2 DISPLAY-14 TAB-VIRB	UNIDAD	1	\$ 43.000	\$-	\$ 43.000
31	ROUNDUP SL X GALON (CAJA X 4)	UNIDAD	1	\$ 86.000	\$-	\$ 86.000
32	SOROL X 120 CC.-PROCONVET	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$-	\$ 42.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



ep



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33	SULFAMETAZINA X 500-VECOL	UNIDAD	1	\$ 63.000	\$-	\$ 63.000
34	ZOLETIL X 5 ML -VIRBAC	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$-	\$ 80.000
35	XOLEC (MELOXICAM 2%)INY X 50ML-GENFAR	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$-	\$ 95.000
36	VIVEDIUM X 1 GR (CJA X 5)-CALIER	UNIDAD	1	\$ 88.200	\$-	\$ 88.200
37	TRANQUILAN INY.X 10 ML(X5) ZOO	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$-	\$ 12.000
38	TIOFUR INY X 100 ML - CHALVER	UNIDAD	1	\$ 90.500	\$-	\$ 90.500
39	COMPLEJO B X 600 ML	UNIDAD	1	\$ 176.000	\$-	\$ 176.000
40	BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 ML-CALIER	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$-	\$ 95.000
41	CASQUIL TARRO X 250 GR-VIRBAC	UNIDAD	1	\$ 59.500	\$-	\$ 59.500
42	CEFALEXINA 200 X 100 ML-OVER	UNIDAD	1	\$ 72.500	\$ -	\$ 72.500
43	CICATRIZANTE HORMONAL X 460GR COLINAGRO	UNIDAD	1	\$ 45.000	\$-	\$ 45.000
44	COBACTAN INY X 100 ML-INTERVET	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$-	\$ 250.000
45	COCCIGAN D DICLAZURIL 2% X 100 ML	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$-	\$ 120.000
46	DEXAPEN X 20 ML -ROPSOHN	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$-	\$ 25.000
47	ERIPANTO ERITROMICINA INY X 50 ML-AUROFA	UNIDAD	1	\$ 40.000	\$-	\$ 40.000
48	EUTHANEX X 20 ML (FORMULA) - INVET	UNIDAD	1	\$ 300.000	\$-	\$ 300.000
49	GESTAVEC X 10CC VECOL	UNIDAD	1	\$ 16.600	\$-	\$ 16.600
50	INFLACOR X 20 CC- CHALVER	UNIDAD	1	\$ 59.000	\$-	\$ 59.000
51	VETERCUR X 2 LT. FENBENDAZOL	UNIDAD	1	\$ 164.000	\$-	\$ 164.000
52	NAQUASONE INY X 50 ML- SHERING	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$-	\$ 75.000
53	NEGASUNT AEROSOL X 430 ML-BAYER (X12)	UNIDAD	1	\$ 27.000	\$-	\$ 27.000
54	NOVORMON X 5.000 U.I REFRIGERADO-CALIER	UNIDAD	1	\$ 227.000	\$-	\$ 227.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

55	OVERSEL X 500 ML -OVER	UNIDAD	1	\$ 125.500	\$-	\$ 125.500
56	SECADO JERINGA (X 24)	UNIDAD	1	\$ 7.600	\$-	\$ 7.600
57	LACTANCIA JGA (X 24)	UNIDAD	1	\$ 7.600	\$-	\$ 7.600
58	ROMADE COJIN 20 cc (X100) - ROPSOHN	UNIDAD	1	\$ 2.000	\$-	\$ 2.000
59	TYLAN 200 INY X 100 ML (CJAX12)- ELANCO	UNIDAD	1	\$ 109.000	\$-	\$ 109.000
60	UNICLAV X 100 ML- AGROINSUVET	UNIDAD	1	\$ 58.500	\$-	\$ 58.500
61	VACUNA CLOSTRISAN 11 X 50 D. 250 ML.VIRB	UNIDAD	1	\$ 77.600	\$-	\$ 77.600
62	VETALOBER X 20 CC-	UNIDAD	1	\$ 25.300	\$-	\$ 25.300
63	INFLACOR X 10 CC- CHALVER	UNIDAD	1	\$ 36.500	\$-	\$ 36.500
64	DERRIVON X KILO (CJ X 6)	UNIDAD	1	\$ 98.000	\$-	\$ 98.000
65	TYLAN 200 INY X 100 ML (CJAX12)- ELANCO	UNIDAD	1	\$ 58.500	\$-	\$ 58.500
66	VACUNA VIRASHIELD HB X 50 D + AG. NOVART	UNIDAD	1	\$ 467.000	\$-	\$ 467.000
67	VERDEMINT TARRO X50 GR -ERMA	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$-	\$ 18.000
68	VERMECTIN HORSE JERINGA X 6.4 GR KYROVET	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$-	\$ 20.000
69	VITAMINA K X 50 ML-VECOL	UNIDAD	1	\$ 32.000	\$-	\$ 32.000
70	Filtros para leche	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$-	\$ 12.000
71	Papel secado de pezones	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$-	\$ 10.000
72	Della Acid Plus (acido)	UNIDAD	1	\$ 42.017	\$7.983	\$ 50.000
73	Della Super (alcalino)	UNIDAD	1	\$ 37.815	\$7.185	\$ 45.000
74	Della Detergente (detergente neutro)	UNIDAD	1	\$ 55.882	\$10.618	\$ 66.500
MATERIALES Y MEDICAMENTO MEDICOS HUMANOS						
75	BURETAS	unidad	1	\$ 5.500	\$-	\$ 5.500
76	TERMOMETRO DIGITAL	unidad	1	\$ 22.000	\$-	\$ 22.000
77	GASA QUIRURGICA ROLLO	rollo	1	\$ 86.000	\$-	\$ 86.000
78	ROLLO TELA PLANA PARA CAMILLA	rollo	1	\$ 92.000	\$-	\$ 92.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

79	SUTURA POLIDIOXANONE N° 0	caja x12	1	\$ 16.000	\$-	\$ 16.000
80	SUTURA POLIDIOXANONE N° 1	caja x12	1	\$ 16.000	\$-	\$ 16.000
81	SUTURA POLIDIOXANONE N° 2-0	caja x12	1	\$ 16.000	\$-	\$ 16.000
82	TAPABOCAS DESECHABLES	caja 50 unidades	1	\$ 25.000	\$-	\$ 25.000
83	TOALLAS DESECHABLES ABSORVENTES	rollo	1	\$ 59.000	\$-	\$ 59.000
84	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5	unidad	1	\$ 6.000	\$-	\$ 6.000
85	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3	unidad	1	\$ 3.000	\$-	\$ 3.000
86	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
87	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
88	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
89	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
90	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
91	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
92	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
93	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
94	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
95	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8.5	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
96	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 9	unidad	1	\$ 5.000	\$-	\$ 5.000
97	SONDA NELATHON URINARIA # 8	unidad	1	\$ 1.500	\$-	\$ 1.500
98	SONDA NELATHON URINARIA # 6	unidad	1	\$ 1.500	\$-	\$ 1.500
99	SONDA NELATHON URINARIA # 5	unidad	1	\$ 1.500	\$-	\$ 1.500
100	LLAVE DE TRES VIAS	unidad	1	\$ 1.680	\$320	\$ 2.000
101	CATETER ENDOVENOSO N° 24	unidad	1	\$ 2.600	\$-	\$ 2.600
102	CATETER ENDOVENOSO N° 22	unidad	1	\$ 2.600	\$-	\$ 2.600
103	CATETER ENDOVENOSO N° 20	unidad	1	\$ 2.600	\$-	\$ 2.600
104	VENOCLISIS MICROGOTEO	unidad	1	\$ 2.000	\$-	\$ 2.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

el



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

105	VENOCLISIS MACROGOTEO	unidad	1	\$ 2.000	\$ -	\$ 2.000
106	BATA MANGA LARGA AZUL PUÑO	BOLSA X 100	1	\$ 65.000	\$ -	\$ 65.000
107	ESPARADRAPO TIPO TELA HOSPITALARIO	SURTIDO TUBO X 5 ROLLOS	1	\$ 80.000	\$ -	\$ 80.000
108	GUANTE ESTERIL N° 6	PAQUETE POR PAR	1	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800
109	GUANTE EXAMEN LATEX TALLA S	CAJA X 100U	1	\$ 72.000	\$ -	\$ 72.000
110	ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	500G	1	\$ 18.000	\$ -	\$ 18.000
111	ALGODÓN LAMINADO 5 x 5 yardas	BOLSA	1	\$ 2.000	\$ -	\$ 2.000
113	TUBO CORRUGADO 1.8 M X 15 MM PEDIATRICO	MTS	1	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
114	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 36.300	\$ -	\$ 36.300
115	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 1ml	CAJA 100U	1	\$ 25.000	\$ -	\$ 25.000
116	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 2ml	CAJA 100U	1	\$ 24.500	\$ -	\$ 24.500
117	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 3ml	CAJA 100U	1	\$ 24.500	\$ -	\$ 24.500
118	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 5ml	CAJA 100U	1	\$ 28.300	\$ -	\$ 28.300
119	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 10ml	CAJA 100U	1	\$ 39.200	\$ -	\$ 39.200
120	LAMINAS PORTAOBJETOS	CAJA 50U	1	\$ 8.100	\$ -	\$ 8.100
121	DEXTROSA 5%	500ml	1	\$ 5.000	\$ -	\$ 5.000
122	DEXTROSA 10%	500ml	1	\$ 6.000	\$ -	\$ 6.000
123	HOJA DE BISTURI N°24	CAJA X 50 U	1	\$ 27.700	\$ -	\$ 27.700
124	POLAINAS CUBRE CALZADO	BOLSA 100U	1	\$ 52.000	\$ -	\$ 52.000
125	GORROS TIPO ORUGA	UNIDAD	1	\$ 22.000	\$ -	\$ 22.000
126	GEL TRANSDUCTOR BX 3800 CC	GALON L	1	\$ 46.000	\$ -	\$ 46.000
127	FCO RECOLECTOR ORINA	BOLSA 50U	1	\$ 22.000	\$ -	\$ 22.000
128	FCO RECOLECTOR COPROLOGICO	BOLSA 50U	1	\$ 22.000	\$ -	\$ 22.000
129	GUARDIANES	1.5L	1	\$ 5.462	\$ 1.038	\$ 6.500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

130	TUBO CON EDTA TAPA LILA 0.5ml	CAJA*50	1	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800
131	TUBO CON EDTA TAPA LILA 4ml	CAJA*50	1	\$ 800	\$ -	\$ 800
132	TUBO TAPA ROJA	CAJA*50	1	\$ 800	\$ -	\$ 800
133	HISOPOS ESTERILES	BOLSA	1	\$ 1.100	\$ -	\$ 1.100
MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS						
134	ATROPINA	FCO 50ml	1	\$ 30.000	\$ -	\$ 30.000
135	CEFTIOFUR	FCO 50ml	1	\$ 59.000	\$ -	\$ 59.000
136	CERENIA	FCO 20ml	1	\$ 260.000	\$ -	\$ 260.000
137	ENROFLOXACINA 10%	FCO 50ml	1	\$ 75.000	\$ -	\$ 75.000
138	EUTHANEX SLN INY	FCO 50ml	1	\$ 317.000	\$ -	\$ 317.000
139	GENTAMICINA INY	FCO 20 ml	1	\$ 45.000	\$ -	\$ 45.000
140	GLUCONATO DE CALCIO	FCO 100ml	1	\$ 17.000	\$ -	\$ 17.000
141	KAVITEX F1	FCO 20ml	1	\$ 58.500	\$ -	\$ 58.500
142	KETAMINA 5%	FCO 50ml	1	\$ 132.600	\$ -	\$ 132.600
143	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	FCO 50ml	1	\$ 10.600	\$ -	\$ 10.600
144	MELOXICAM 0.5%	FCO 10ml	1	\$ 30.000	\$ -	\$ 30.000
18	MELOXICAM 1%	FCO 10ml	1	\$ -	\$ -	\$ -
145	OXITETRACICLINA 5%	FCO 500ml	1	\$ 26.000	\$ -	\$ 26.000
146	OXITOCINA	FCO 10ml	1	\$ 8.000	\$ -	\$ 8.000
147	QUERCETOL INY	FCO 50ml	1	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000
148	VACUNA CANIGEN PUPPY	BANDEJA DE 10 UNID	1	\$ 23.000	\$ -	\$ 23.000
149	VACUNA CANIGEN QUINTUPLE	BANDEJA DE 10 UNID	1	\$ 24.000	\$ -	\$ 24.000
150	VACUNA LEUCEMIA FELINA	BANDEJA DE 10 UNID	1	\$ 33.000	\$ -	\$ 33.000
151	VACUNA TRIPLE FELINA	BANDEJA DE 10 UNID	1	\$ 27.800	\$ -	\$ 27.800
152	VENDAS AMARGAS PARA PERROS 7.5cm DE ANCHO X 4.5 mts DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 6.700	\$ -	\$ 6.700

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

153	IMIZOL (dipropionato de imidocarb 0.12G)	FCO20ml	1	\$ 57.900	\$ -	\$ 57.900
154	DUPLOCILLINA	FCO 100ml	1	\$ 157.000	\$ -	\$ 157.000
155	XILACINA 2%	FCO 20ml	1	\$ 65.000	\$ -	\$ 65.000
156	TRANQUILAN	FCO 10ml	1	\$ 17.000	\$ -	\$ 17.000
157	RILEXINE TABLETAS 300mg	CAJA*14TA	1	\$ 42.000	\$ -	\$ 42.000
158	GLICOPAN PET	FCO 50ml	1	\$ 40.000	\$ -	\$ 40.000
159	TEST PVC	CAJA*20	1	\$ 17.500	\$ -	\$ 17.500
160	TEST DISTEMPER	CAJA*20	1	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000
161	DESCENSOR -VET	CAJA*30	1	\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000
162	SONDA UERTRAL CON ESTILETE PARA GATO	UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000
163	DIPIRONA 500mg	FCO50mL	1	\$ 26.000	\$ -	\$ 26.000
164	DIURIVET (FUROSEMIDA)	FCO50ml	1	\$ 43.500	\$ -	\$ 43.500
165	ENDOGARD 2,5 Kg TAB	CAJA	1	\$ 9.500	\$ -	\$ 9.500
166	ENDOGARD 10 Kg TAB	CAJA	1	\$ 20.000	\$ -	\$ 20.000
167	ENDOGARD 30 Kg TAB	CAJA	1	\$ 45.500	\$ -	\$ 45.500
168	GASA HOSPITALARIO	ROLLO	1	\$ 65.000	\$ -	\$ 65.000
TOTAL DEL SUMINISTRO						\$ 9.659.800

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento, previa suscripción del acta de modificación.

TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35'000.000,00) IVA INCLUIDO**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100001639 de 15 de marzo de 2021. **PARÁGRAFO:** Dentro del contrato se pactaron elementos que encuentran estipulados en el Decreto 551 de 2020, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por lo tanto no están afectados con el impuesto del IVA.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro de servicios será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del objeto del presente contrato a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia en la Oficina del almacén del Edificio Tucán de la Universidad de la Amazonia, y le corresponderá al supervisor certificar y verificar la entrega de los mismos en las diferentes sedes de la Universidad.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con propuestas presentadas; documentos que harán parte del mismo. 4) cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto. 5) el contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes que no cumplan con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiarlo dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 11) velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 12) Garantizar a la Universidad la calidad de los medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos objeto del contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos, sin costo alguno para la Universidad. 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 20) proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la universidad de la amazonia no asumirá ningún costo adicional. 22) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 23) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a remplazar los medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos, sin costo alguno para la Universidad. 24) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 25) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 27) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 28) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 29) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los medicamentos, elementos, equipos e insumos veterinarios, hospitalarios y clínicos. 30) El tiempo de entrega máximo para la entrega de los medicamentos, elementos e insumos hospitalarios es de 4 días hábiles una vez solicitados, teniendo en cuenta que algunos elementos son de poca rotación o comercialización. 31) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2100001639 de 15 de marzo de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo de la funcionaria **JENNY PAOLA MOLANO MOLINA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.123.200.030, en calidad de COORDINADORA DE GRANJAS adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso.



el



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, un (1) año más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo.
PARAGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciséis (16) días del mes de abril de (2021).

FABIO BURITICA BERMEO
Rector de la Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1

ADRIANA PIEDAD CUELLAR CAICEDO
C.C.: No. 40.076.380
DISTRICAMPO FLORENCIA ZOMAC S.A.S.
NIT. No. 901389445-2

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyecto Anyela Zuleth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD.

Revisó Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD.